

ACUERDO 013 DE 2023

(06 de diciembre, Acta 016)

"Por el cual se establece el calendario académico detallado de POSGRADO para el primer periodo académico del año 2024 en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DE SEDE,

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 1180 de 2023 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución 1180 del 15 de noviembre de 2023 la Rectoría estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2024.

QUE, de conformidad con la Resolución de Vicerrectoría Académica 279 de 2009 en la cual se definen asuntos relacionados con las pruebas de validación, es necesario incluir dentro del calendario académico las fechas relacionadas con la programación, inscripción, presentación de pruebas, registro de calificaciones y bloqueos por causas académicas derivados de los cursos de validación.

QUE, mediante Resolución 1041 de 2023 de Rectoría se adoptó el Sistema de Fraccionamiento de Matrícula para los estudiantes de POSGRADO de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, la Dirección Académica de Sede presentó al Consejo de Sede la propuesta de actividades y fechas correspondientes al primer periodo académico detallado 2024 para los programas de POSGRADO de la Sede Manizales.

QUE, en sesión presencial del 06 de diciembre de 2024, Acta 016, el Consejo de Sede estudió la propuesta presentada por la Dirección Académica de Sede, correspondiente al

calendario detallado del primer periodo académico de 2024 para los programas de POSGRADO.

QUE en mérito de lo expuesto el Consejo de Sede

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes actividades para el primer periodo de 2024 para los programas de **POSGRADO** de la Sede Manizales:

ACTIVIDADES	FECHA	SEMANA
Publicación y descarga del recibo de pago de matrícula a		
través del portal académico para admitidos y estudiantes	Enero 12	-4
regulares		
Primer fraccionamiento para estudiantes regulares y		
admitidos: Fecha límite pago oportuno del recibo	Hasta enero 18	-3
(Resolución 1041 de 2023 de Rectoría)		
Primer fraccionamiento para estudiantes regulares y		
admitidos: Fecha límite pago extemporáneo del recibo	Hasta enero 22	-2
(Resolución 1041 de 2023 de Rectoría)		
Bloqueo de estudiantes que no realizaron el pago del		
primer recibo -control de pago- (Resolución 1041 de	Enero 23	-2
2023 de Rectoría)		
Inscripción de asignaturas a los estudiantes admitidos de		
POSGRADO y a los estudiantes de PREGRADO que		
inscriban Trabajo de Grado Modalidad Asignaturas de	Enero 24 y 25	-2
Posgrado por parte de las coordinaciones curriculares de		
POSGRADO		
Periodo ordinario de inscripción de asignaturas por parte	Enero 25 y 26	-2
de los estudiantes regulares	Ellelo 23 y 20	-2
Inicio de clases*	Febrero 05	1
Periodo para adición y cancelación de asignaturas por	Febrero 05 al	1-2
parte de los estudiantes admitidos y regulares	16	1-2
Consolidación de la matrícula y bloqueos de historias		
académicas por reserva de cupo y no renovar la matrícula	Febrero 19 al	3
para estudiantes regulares, y no uso del derecho de	23	3
admisión por parte de los admitidos		
Segundo fraccionamiento para estudiantes regulares y	Hasta febrero	
admitidos: Fecha límite pago oportuno del recibo	Hasta febrero	3
(Resolución 1041 de 2023 de Rectoría)	۷۱	

	T	
Segundo fraccionamiento para estudiantes regulares y admitidos: Fecha límite pago extemporáneo del recibo (Resolución 1041 de 2023 de Rectoría)	Hasta febrero 23	3
(Resolucion 1041 de 2023 de Rectoria)	Mayna 25 al	
Semana Santa*	Marzo 25 al	
	29	
Tercer fraccionamiento para estudiantes regulares y		
admitidos: Fecha límite pago oportuno del recibo	Hasta abril 03	8
(Resolución 1041 de 2023 de Rectoría)		
Tercer fraccionamiento para estudiantes regulares y		
admitidos: Fecha límite pago extemporáneo del recibo	Hasta abril 05	8
(Resolución 1041 de 2023 de Rectoría)		
Fecha límite para la aprobación de creación/modificación		
de asignaturas y modificación de planes de estudio	Mayo 17	14
aplicables para el segundo periodo de 2024		
Fecha límite para el ingreso de la programación de cursos		
al SIA por parte de las Coordinaciones de Posgrado y las		
Unidades Académicas Básicas para el segundo periodo de	Mayo 31	16
2024		
Finalización de clases*	Junio 01	16
	Hasta las 5	
Fecha límite para el ingreso del 100% de calificaciones	p.m. de junio	17
definitivas al SIA*	07	
Cierre del período académico, actualización de		
promedios y aplicación de bloqueos a las historias		
académicas por causas académicas (Acuerdo 008 de	Junio 08 al 13	18
2008 del CSU)		
Fecha límite para la modificación de la programación de		
cursos al SIA por parte de las Coordinaciones de		
Programas de Posgrado y Unidades Académicas Básicas	Junio 28	18
para el segundo periodo de 2024		
* Común la definida en la Basalusián 1100 de 2022 de Basto.		

^{*} Según lo definido en la Resolución 1180 de 2023 de Rectoría

PARÁGRAFO 1. La Dirección Académica de Sede será la encargada de liderar los procesos de inscripción, adición y cancelación de asignaturas, según lineamientos de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y la Dirección Nacional de Información Académica, Registro y Matrícula.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Bienestar de Sede y las Facultades serán los encargados de liderar los procesos de inducción a los estudiantes admitidos y de re inducción a estudiantes de reingreso del primer periodo de 2024.

PARÁGRAFO 3. La información de la columna SEMANA dentro de las actividades del calendario académico es una referencia para los procesos administrativos internos de la Sede.

ARTÍCULO 2: Establecer el calendario de solicitudes estudiantiles para **POSGRADO** durante el primer periodo del año 2024 en la Sede Manizales así:

PRIMER PERIODO DE 2024

SOLICITUD PARA	FECHA
Reserva de cupo adicional para el primer periodo de 2024 (ante el Consejo de Facultad)	Hasta enero 19
Cursar menos de la carga mínima para el primer periodo de	Hasta enero 19
Inicio de clases*	Febrero 05
Homologación, Convalidación y Equivalencia de asignaturas	Febrero 05 a junio 01
Cancelación libre de asignaturas	Febrero 20 a abril 05
Cancelación justificada de asignaturas ante el Consejo de	Febrero 05 a mayo 31
Cancelación del periodo académico	Febrero 05 a mayo 31
Reingreso para el segundo periodo de 2024 (Resolución 012 de Vicerrectoría Académica de 2014)	Febrero 05 a marzo 22
Traslado para el segundo periodo de 2024 (Acuerdo 089 del Consejo Académico de 2014)	Febrero 05 a marzo 15
Finalización de clases*	Junio 01

^{*} Según lo definido en la Resolución 1180 de 2023 de Rectoría

ARTÍCULO 3: Definir el siguiente calendario de actividades para las pruebas de validación para **POSGRADO** a realizar durante el primer periodo de 2024:

PRIMER PERIODO DE 2024

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo para recepción de solicitudes de validación en la Coordinación	Febrero 05 al
de Programa	16
Fecha límite para que las coordinaciones de programa den respuesta a las solicitudes de validación	Hasta marzo 01
Fecha límite para la asignación de docentes que coordinarán la validación por parte de los departamentos y escuela	Hasta marzo 08

Fecha límite para el envío de los estudiantes inscritos en las validaciones y docentes evaluadores a Registro y Matrícula por parte de las Coordinaciones de Programa.	Hasta marzo 15
Fecha límite para el registro de la inscripción en SIA por parte de la oficina de Registro y Matrícula	Hasta marzo 22
Fecha límite para la realización de las pruebas de validación	Hasta junio 01
Registro de las notas definitivas de validación en el SIA por parte de los profesores designados como jurados	Hasta junio 07 (5 p.m.)

ARTÍCULO 4: El estudiante inscribirá los cursos de validación siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos y correquisitos definidos para cada asignatura dentro de los programas curriculares, y tenga calidad de estudiante en el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 5: Atendiendo el artículo 1 parágrafo 2 de la Resolución de Rectoría 1180 de 2023, el último día del periodo académico corresponde al día hábil anterior al de iniciación de clases del periodo académico siguiente.

ARTÍCULO 6: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2022 del CSU "Por el cual se delega la reexpedición de recibos de pago de matrícula por fuera de las fechas establecidas por el calendario académico y de deroga la Resolución 051 de 2003 del Consejo Superior Universitario", es competencia de la Oficina de Registro y Matrícula la reexpedición de recibos de pago que no hayan sido cancelados dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 06 días del mes de diciembre de 2023

NEIL GUERRERO GONZÁLEZ

Presidente

CESAR ARANGO LEMOINE

Secretario